



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Copia fiel del Original
3

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000252 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, **22 AGO 2019**

VISTO:

El Informe N° 983-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 09 de Agosto del 2019 e Informe N° 54-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-ING-PVM, de fecha 07 de Agosto del 2019; relativos a la conformación de la Comisión de Recepción de la actividad: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BERMAS Y CUNETAS, UBICADAS EN LA CARRTERA PANAMERICANA, VIA ALTERNA Y CRUCE A PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

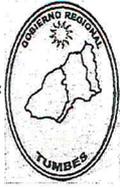
Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 70° numeral 70.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00097-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 26 de Abril del 2019, se aprueba el expediente técnico de la actividad denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BERMAS Y CUNETAS, UBICADAS EN LA CARRTERA PANAMERICANA, VIA ALTERNA Y CRUCE A PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES"**, por el monto de S/. 205,221.96 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UNO CON 96/100 SOLES), con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendarios, por la fuente de financiamiento Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones correlativa 0158;

Que, el Ingeniero residente Pedro Vincés Martínez, ejecutor de la actividad **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BERMAS Y CUNETAS, UBICADAS EN LA CARRTERA PANAMERICANA, VIA ALTERNA Y CRUCE A PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES"**, a través del Informe N° 54-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-ING-PVM, con fecha 7 de Agosto del 2019; solicita se conforme el Comité de Recepción de Obra;

3



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Copia fiel del Original

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00252-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, **22 AGO 2019**

Que, la Subgerencia de Servicios Productivos, a través del Informe Nº 983-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 09 de Agosto del 2019, propone a los profesionales titulares y suplentes que se encargarán de la recepción de la actividad materia de la presente resolución, siendo esta ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico;

Que, de conformidad con el Art. 1º numeral 11 y 12 de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que establece 11) Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12) Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, la comisión para la Recepción de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BERMAS Y CUNETAS, UBICADAS EN LA CARTERA PANAMERICANA, VIA ALTERNA Y CRUCE A PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES"**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES

Ing. ESMEDY MORAN CORONADO	↙	Quien la preside
Ing. PEDRO PABLO SALDARRIAGA PEÑA	↙	1er Miembro
Ing. LUIS ALBERTO BARDALES PEREZ	↙	2do. Miembro

SUPLENTES

Ing. DENIS HERRERA SUNCION	↙	Quien la preside
Ing. HERBERT YSIDRO RODRIGUEZ LOAYZA	↙	1er Miembro
Ing. TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO	↙	2do Miembro

12

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000252 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

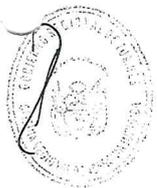
Tumbes, **22 AGO 2019**

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión designada se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la actividad mencionada en el Artículo Primero la misma que deberá estar acorde con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo se encargara de revisar previamente la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

ARTICULO TERCERO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico),

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y a los Miembros Titulares, y Suplentes que integran la Comisión de Recepción de la actividad "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BERMAS Y CUNETAS, UBICADAS EN LA CARRTERA PANAMERICANA, VIA ALTERNA Y CRUCE A PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES**".

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Victor Puño Lecarnaque
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO